



STATE OF MICHIGAN
OFFICE OF THE GOVERNOR
LANSING

GRETCHEN WHITMER
GOVERNOR

GARLIN GILCHRIST II
LT. GOVERNOR

ORDEN EJECUTIVA

No. 2020-14

La extensión temporal del vencimiento para redimir propiedad por no pago a los impuestos de propiedad delincuentes

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que puede resultar en una enfermedad grave o muerte. Es causado por una nueva cepa de coronavirus no previamente identificada en humanos y fácilmente contagiada de persona a persona. No hay actualmente una vacuna aprobada o tratamiento antiviral para esta enfermedad.

El 10 de marzo del 2020, los Servicios del Departamento de Salud y Humanos de Michigan identifico los primeros dos presuntos casos positivos de COVID-19 en Michigan. En ese mismo día, yo emití la Orden Ejecutiva 2020-4. Esta orden declara un estado de emergencia alrededor del estado de Michigan conforme a sección 1 del artículo 5 de la Constitución de Michigan del 1963, El Acto de Control de Emergencia, 1976 PA 390, enmendada, MCL 30.401-.421, y el Acto de los Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, 1945 PA 302, enmendado, MCL 10.31-.33.

El Acto de Orden de Emergencia le otorga al gobernador amplios poderes y derechos para “afrontar los peligros a este estado o a la gente de este estado presentada por desastres o emergencias,” lo cual el gobernador puede implementar por “ordenes ejecutivas, proclamaciones, y directivos teniendo la fuerza y efecto de la ley.” MCL 30.403(1)-(2). Similarmente, la Acta de Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, estipula que, después de declarar un estado de emergencia, “el gobernador puede aprobar regulaciones, reglas, y ordenes razonables como él o ella considere necesarias para proteger la vida y propiedad o traer una situación de emergencia dentro del área bajo control.” MCL 10.31(1).

En respuesta a COVID-19, algunas oficinas del condado han cerrado o están dando acceso limitado a los edificios del condado. Como resultado, muchos tesoreros del condado no pueden procesar pagos o ingresar a los planes de pago con dueños de propiedad para evitar ejecución hipotecaria.

Para mitigar la propagación de COVID-19, proteger la salud pública, y proveer protecciones esenciales a las personas vulnerables de Michigan, es razonable y necesario suspender las reglas y procedimientos temporalmente para extender el vencimiento para redimir una ejecución hipotecaria a la propiedad por no pagar impuestos delincuentes.

Actuando bajo la Constitución de Michigan de 1963 y la ley de Michigan, yo ordeno lo siguiente:

1. Cumplimiento estricto con subsección (3) de la sección 78g del Acto de Impuestos de Propiedad General (“GPTA”), 1893 PA 206, enmendado, MCL 211.78g(3), está suspendido temporalmente. Como resultado, el vencimiento de que una propiedad sea confiscada a un tesorero del condado debe ser redimida se extiende al 31 de marzo 2020 hasta finales de (a) 29 de mayo 2020, o (b) 30 días después de la terminación del estado de emergencia bajo la sesión 3 de la Orden Ejecutiva 2020-4.
2. Una copia de esta orden será transmitida a la Oficina Administrativa de la Corte del Estado. La Oficina Administrativa de la Corte del Estado es impulsada a urgir a los jueces de la corte circuito de enmendar ordenes emitidas de ejecución hipotecaria en 2020 bajo la subsección (5) de la sección 78k de la GPTA, MCL 211.78k(5), de una manera consistente con la extensión de vencimiento bajo sección 1.
3. Al menos que se anule antes, esta orden está en efecto tras la emisión hasta mas tarde de (a) 29 de mayo 2020, o (b) le fecha después de 30 días de la terminación del estado de emergencia bajo la sección 3 de la Orden Ejecutiva 2020-4.

Dado bajo mi mano y el Gran Sello del Estado de Michigan

Fecha: 18 de marzo 2020

Hora: 3:39 pm



GRETCHEN WHITMER
GOBERNADORA

Por la Gobernadora:

SECRETARIO DEL ESTADO